

LUZ VERÓNICA REYES CRUZ

No. cel: 5539712544, mail: luzverro@yahoo.com, luzveronic@gmail.com

PERFIL

Especialista en políticas públicas de igualdad de género, feminismos, democracia y derechos de las mujeres; certificada por el Consejo nacional de normalización y certificación de competencias laborales (CONOCER) en el *estándar de competencias impartición de cursos en y desde el enfoque de igualdad de género para servidores públicos ECO308* y en la *norma técnica de competencias laborales de impartición de cursos presenciales NUGCH001*.

Amplia experiencia en investigación, sistematización, planeación, evaluación, asesoría y seguimiento de la implementación de políticas públicas de igualdad de género, participación ciudadana y política de las mujeres, violencia política en razón de género, así como en derechos humanos de las personas adultas mayores.

EXPERIENCIA

APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROYECTO APROBADO POR EL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) EJECUTADO POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUNIO-NOVIEMBRE 2023

Encargada de apoyar en el desarrollo de las actividades de promoción de la Contraloría Social y del seguimiento de los Comités de Contraloría Social integrados por las beneficiarias de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las demarcaciones territoriales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac y Tlalpan.

COORDINADORA DE LOS CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES (CDM) DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. JUNIO-NOVIEMBRE 2022

Responsable de coordinar las actividades de promoción, asesoría y facilitación de los CDM en las demarcaciones territoriales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tláhuac. En este periodo se construyó y piloteó la metodología de intervención de las Escuelas de Liderazgo para Mujeres, Adolescentes y niñas con la finalidad de fortalecer los liderazgos y desarrollar capacidades para el empoderamiento de las autonomías de las mujeres: física, económica y en la toma de decisiones.

FACILITADORA EN EL PROYECTO "MUJERES INDÍGENAS POR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATUALES AC. MAYO-JULIO 2022

Encargada del desarrollo del contenido e impartición de talleres presenciales sobre derechos colectivos y liderazgo de las mujeres con enfoque de derechos humanos e interculturalidad en la región de los Choapas, en el estado de Oaxaca. México.

EVALUADORA; FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) – JULIO-SEPTIEMBRE 2021

Colaboradora en la consultoría para el desarrollo de la actividad: *Realizar una evaluación de los principales resultados de las actividades enmarcadas en el Plan de Trabajo del GEPEA durante el periodo 2019-2021*, con la finalidad de obtener elementos que permitan dimensionar el impacto de dichas acciones en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la Meta FOBAM-1/2021. Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los Grupos

Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, con el liderazgo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en los Grupos.

DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO; INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO – 2015-2017

Responsable de coordinar, impulsar e implementar acciones como: Diagnóstico de cultura organizacional del IEDF; Programa de derechos humanos y género del IEDF; Observatorio de participación política de las mujeres en la Ciudad de México y su portal informático; Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en el IEDF con la campaña para su implementación; capacitación y sensibilización a personal de la direcciones de participación ciudadana y educación cívica; Lactario institucional; Lineamientos para el desarrollo de eventos incluyentes; implementación de la norma mexicana NMX-SCFI-025 en Igualdad Laboral y no discriminación de Género; campaña de difusión para la prevención del acoso y hostigamiento laboral, entre otras acciones como la organización de eventos de conmemoración y promoción de derechos humanos e igualdad de género.

Dichas actividades se realizaron en el marco de la Secretaría técnica de las Comisiones Provisionales: para promover la Igualdad de género y los derechos humanos; y de seguimiento para la promoción de la igualdad de género y los derechos humanos.

JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS REGIONALES CON PERSPECTIVA DE GENERO; INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES(INMUJERES), CIUDAD DE MÉXICO – 2010-2014

2012 a 2014 encargada de la sistematización de información, administración de riesgos, contraloría social, seguimiento a las evaluaciones externas, auditorías, así como de integración del Libro Blanco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

2010 y 2011 encargada de coordinar la asesoría para implementación de las acciones presentadas por las instancias de las mujeres en las entidades federativas de la zona centro al Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

CONSULTORA; INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, CIUDAD DE MÉXICO – 2008-2009, 2005

2009, coordinadora de la asesoría para la implementación de las acciones presentadas al Fondo de Fomento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género por las instancias de las mujeres en las entidades federativas de la zona centro (Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Ciudad de México, Morelos, Estado de México, Querétaro y Guanajuato)

2008, asesora de las instancias de las mujeres en las entidades federativas de la región sureste (Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Tabasco, Chiapas, Veracruz, Oaxaca y Guerrero) para la presentación y desarrollo de los proyectos presentados al Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

2004-2005; colaboradora, en las zonas centro y sureste del país, en el proceso para integrar las lecciones del Proyecto GENEROSIDAD en el que se evaluaron la implementación de metodologías con perspectiva de género para la asistencia técnica de proyectos productivos, proyectos culturales y el Modelo de Equidad de Género para la cultura organizacional de empresas e instituciones públicas.

ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN:

- Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (CEIICH)-UNAM, 2008-2009.
Las investigadoras de la UNAM: exigencias institucionales, tensión de logros y calidad de vida laboral

- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)/Consejo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), 2006. Perfil sociodemográfico, organizaciones y políticas de atención de la población indígena en la zona metropolitana del valle de México.
- Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), 2002,2003. Formación de educadores con un enfoque intercultural y representaciones sociales de alumnas/os normalistas sobre su formación y perfil profesional
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 200. En los temas diversidad religiosa y migración en la frontera sur.

ENCUESTADORA:

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), CIUDAD DE MÉXICO – 2006

Participante en el levantamiento de información en la demarcación territorial Xochimilco para la primera Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares en México (ENDIREH-2006), la que identifica las situaciones de violencia de género contra las mujeres en el país.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLÁXCALA/EVOLUCIÓN INTEGRAL A.C – 2002-2003

Participante en el levantamiento de información en campo en el estado de Chiapas para la Evaluación externa de los Programas: Estatales por Demanda y Jóvenes por México de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno Federal.

EDUCACIÓN

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL-ONU), CURSO “POLÍTICAS PÚBLICAS DE CUIDADO”, 2014

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, DIPLOMADO SUPERIOR EN POLÍTICAS PUBLICAS E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, CIUDAD DE MÉXICO, 2011

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES-UNAM, DIPLOMADO FEMINISMO, DESARROLLO Y DEMOCRACIA, CIUDAD DE MÉXICO 2004

ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CIUDAD DE MÉXICO – PASANTE DE LA LICENCIATURA EN ETNOLOGÍA, 2000

INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL DE PACHUCA, PACHUCA, HIDALGO – LICENCIADA EN INFORMÁTICA, 1995

HABILIDADES

Capacidad en investigación, análisis, sistematización, planeación, seguimiento de metas, coordinación y trabajo en equipo, trabajo bajo presión, comunicación asertiva, facilidad de hacer alianzas y trabajo interdisciplinario, desarrollo e impartición de cursos y talleres de capacitación, manejo de tecnologías informáticas.

APTITUDES

Trabajo en equipo, responsable, organizada, proactiva, flexible, estudiosa, apasionada, persuasiva, resiliente, empática, disponibilidad para viajar.

El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades
de la Universidad Nacional Autónoma de México,
en el marco de su Programa de Investigación *Teoría, Perspectiva y Enfoques de Género*
extiende la presente

CONSTANCIA DE REALIZACIÓN SATISFACTORIA

a

Luz Verónica Reyes Cruz

por haber cursado el Diplomado Internacional
de actualización profesional

*feminismo
desarrollo y
democracia*

impartido por este Centro, del 21 de agosto del 2003
al 30 de enero de 2004, con una duración de 160 horas

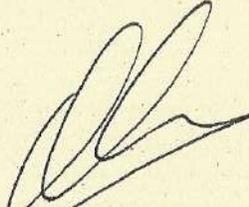


U.N.A.M.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES
INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS
"POR MI RAZA HABLA EL ESPÍRITU"**

Ciudad Universitaria, febrero de 2004




Dr. Daniel Cazés Menache
Director del CEIICH


Mtra. Norma Blazquez Graf
Secretaría Académica del CEIICH


Mtra. Martha Patricia Castañeda Salgado
Coordinadora del Programa

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales



Otorga

a: **LUZ VERONICA REYES CRUZ**

con Clave Única de Registro de Población: RECL720607MHGYRZ02

Certificado de Competencia Laboral
en el Estándar de Competencia

**Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos
en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y
hombres. Nivel básico**

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0308

Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 26 de noviembre de 2012

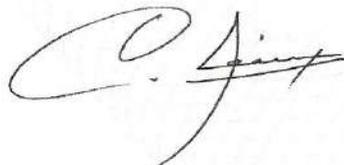
Vigencia del Certificado hasta el 12 de marzo de 2018

Instituto de
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Entidad de Certificación y Evaluación

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes

El presente se expide en México, D.F., a 12 de marzo de 2015



Dr. Carlos León Hinojosa
Director General del CONOCER

Folio CONOCER: S00979315

No. 280019



CONOCER

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

El Organismo de Certificación

Desarrollo de la Calidad y de la Certificación Integral, S.C.

con clave 010-07, acreditado por el CONOCER como integrante del Sistema de Certificación de Competencia Laboral, en el marco del régimen de Certificación aplicable en toda la República Mexicana, otorga el presente

CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL DE UNIDAD



a **LUZ VERONICA REYES CRUZ**

con Clave Única de Registro de Población **RECL720607MHGYRZ02**

en la Unidad de competencia genérica de:

Impartición de cursos de capacitación presenciales

con código en el Sistema Normalizado de Competencia Laboral:

NUGCH001.01

nivel 3

, en virtud de haber demostrado con evidencia suficiente ser competente según los registros que obran en los archivos en poder del Organismo Certificador.

El presente se expide en México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil once.

Director General

**Director Ejecutivo y Apoderado
General del Organismo Certificador**

**MTRO. SERGIO GERARDO
GARCÍA BULLÉ GARCÍA**

ING. JORGE PEART MIJANGOS

La Unidad de Competencia Laboral se integra por un total de tres Elementos que se detallan a continuación:

- 1 Prepara las sesiones de cursos de capacitación presenciales, con código E0001
- 2 Conducir los cursos de capacitación presenciales, con código E0002
- 3 Evaluar cursos de capacitación, con código E0003

Los cuales fueron evaluados por el Centro de Evaluación Logística, Capacitación, Consultoría y Servicios Integrales de Administración, S. de R.L. de C.V., con clave de acreditación 0904-010-10.

Observaciones:

Directora General Adjunta de Certificación



NÚM. CERTIFICADO A 222780

CON FOLIO CONOCER B 107111

LIC. MAGALI JEANNETE SORIA DE ANTUÑANO



FINDES

Fundación de Investigación
para el Desarrollo Profesional

CONSTANCIA

otorgada a

LUZ VERÓNICA REYES CRUZ

por su participación en el Curso de
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
(15 HORAS)

impartido en la Ciudad de México,

17 DE NOVIEMBRE DE 2011


Lic. Emigdio Villalobos Aguayo
Director

otorga la presente

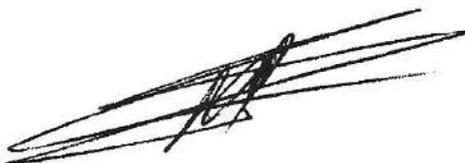
Constancia

a: **Luz Verónica Reyes Cruz**

Por haber acreditado el curso en línea:

“Ética Pública”

Concluido el 7 de Septiembre del 2015



Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero
Comisionado Presidente
del INFODF



Lic. Rocío Aguilar Solache
Directora de Capacitación y
Cultura de la Transparencia



otorga la presente

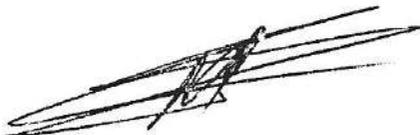
Constancia

a: **Luz Verónica Reyes Cruz**

Por haber acreditado el curso en línea:

**“Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Distrito Federal”**

Concluido el 24 de Agosto del 2015



Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero
Comisionado Presidente
del INFODF



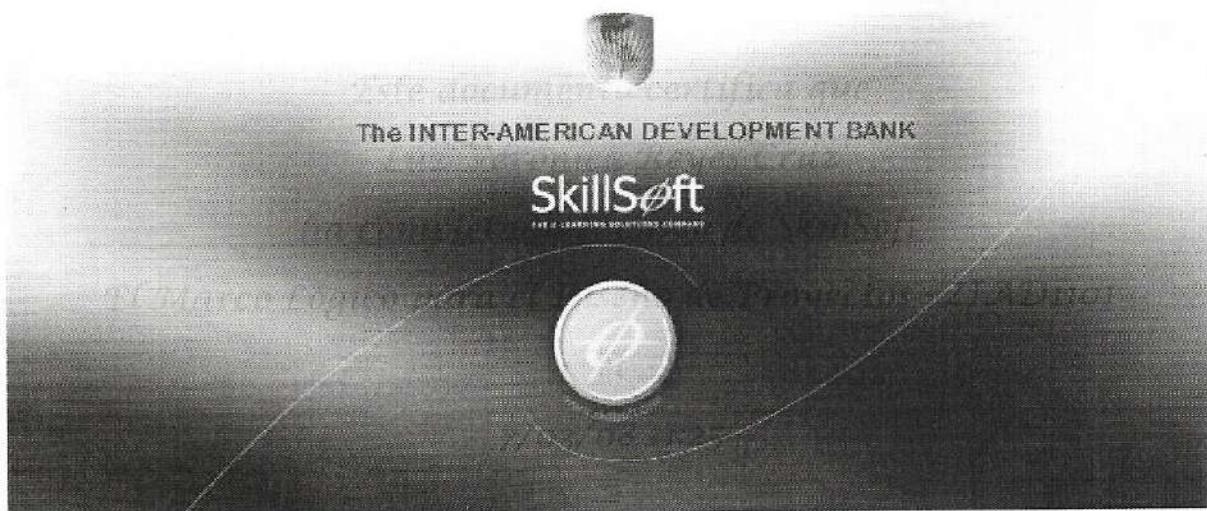
Lic. Rocío Aguilar Solache
Directora de Capacitación y
Cultura de la Transparencia



CERTIFICATE

OF COMPLETION

Este documento certifica que
Luz Verónica Reyes Cruz
ha completado el curso de SkillSoft
El Marco Lógico para el Diseño de Proyectos - ZIAD1101
el
7/03/08 11:25





Otorgan la presente

CONSTANCIA

a

Luz Verónica Reyes Cruz

Por su participación en el Curso:

“La perspectiva de género en el proceso de observación electoral”

con una duración de 4 horas, Ciudad de México a 12 de mayo de 2015

Mtra. Ximena Andi3n Ib3ñez
Directora

Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C.

Mtro. Mario Vel3zquez Miranda
Presidente

Instituto Electoral del Distrito Federal

otorga la presente

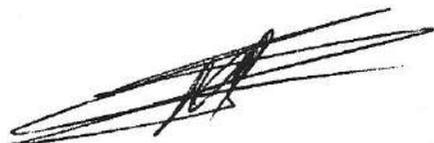
Constancia

a: **Luz Verónica Reyes Cruz**

Por haber acreditado el curso en línea:

**“Ley de Protección de Datos
Personales para el Distrito Federal”**

Concluido el 7 de Septiembre del 2015



Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero
Comisionado Presidente



Lic. Rocío Aguilar Solache
Directora de Capacitación y
Cultura de la Transparencia



Las Instituciones organizadoras otorgan el presente

Reconocimiento

Luz Verónica Reyes Cruz

a:

Por su participación en XII Encuentro Internacional de Estadísticas de Género: Empoderamiento, Autonomía Económica y Políticas Públicas



Comité Organizador

Aguascalientes, México, del 5 al 7 de octubre de 2011



FLACSO
MÉXICO

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
otorga el presente

DIPLOMA

a

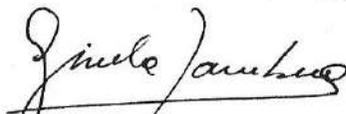
Luz Verónica Reyes Cruz

Por haber cursado el

**Diplomado Superior en Políticas Públicas e Institucionalización
de la Perspectiva de Género**

con una duración de 576 horas y valor curricular de 36 créditos,
en modalidad semipresencial.

Expedido el 26 de febrero de 2013 en la Ciudad de México.


Dra. Gisela Zaremberg
Secretaria Académica




Mtra. Marta Subiñas
Coordinadora Académica del Programa



FLACSO
MEXICO

SERVICIOS ESCOLARES

Rita Valenzuela Escartin
Jefatura de Servicios Escolares
SE/DSPPIPGII/02-13/039



Otorgan la presente
CONSTANCIA a:

Reyes Cruz Luz Verónica

por su asistencia al Seminario Internacional
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA
DIAGNÓSTICOS, DIÁLOGOS Y ESTRATEGIAS

Mtra. María del Carmen Carreón Castro
Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal

Mtra. Gabriela Del Valle Pérez
Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal

Dra. Flavia Freidenberg
Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

NOVIEMBRE, 2015





**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
INMUJERES/DGIPEG/OFICIO/ 295 /09**

MÉXICO, D.F., 15 DE OCTUBRE 2009

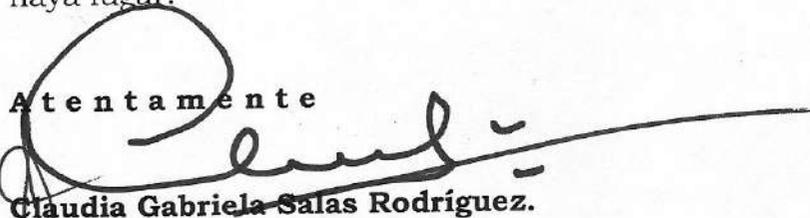
A quien corresponda:

La que suscribe Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres Fracción VII. Coordinar el proceso de certificación de capacidades en género, para las personas que laboran en la Administración Pública Federal, se hace constar que la **C. Luz Veronica Reyes Cruz** asistió al Seminario Internacional de Cultura Institucional realizado los días 3 y 4 de septiembre de 2009, con un valor curricular de 20 horas.

El Seminario fue impartido por Expertos y Expertas Nacionales e Internacionales sobre los temas de Perspectiva de Género y Cultura Institucional en el marco del Programa de Cultura Institucional

Se expide la siguiente Constancia para los efectos administrativos a los que haya lugar.

Atentamente


Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Directora General



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES



J-PAL
ABDUL LATIF JAMEEL POVERTY ACTION LAB
LATIN AMERICA AND CARIBBEAN



Se otorga la presente constancia a

Luz Verónica Reyes Cruz

por su valiosa participación en la

***“Transferencia metodológica sobre la intervención con
hombres jóvenes para la erradicación de conductas
violentas de género”***

con una duración de 35 horas, impartida del 8 al 12 de mayo del 2023
en la Ciudad de México.

Ingrid Aurora Gómez Saracíbar
Secretaria de las Mujeres
de la Ciudad de México

Mtra. Silvana Leiva
Research Associate J PAL LAC

Mtro. Mauro A. Vargas Urías
Director General de GENDES, A.C.

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA POR LA **C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR** EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LAS MUJERES, ASISTIDA POR EL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; COMO ÁREA REQUERENTE LA **C. CONCEPCION CUETO REYES**, DIRECTORA DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACION, Y POR LA OTRA PARTE LA **C. LUZ VERONICA REYES CRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL PROABIM CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES SEÑALADA EN LA LGIMH, A LO ESTABLECIDO EN EL PND, A LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS 1, 2, 3 Y 5 DEL PROIGUALDAD Y A LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS 1 Y 2 DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES PRINCIPALMENTE; ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL DE BRINDAR BENEFICIOS DIRECTOS A LAS MUJERES CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR SU BIENESTAR.

II.-ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PFTPG CAMBIA DE NOMBRE A PROABIM A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023; NO OBSTANTE, CONTEMPLA CONTINUAR GENERANDO BENEFICIOS DIRECTOS A LAS MUJERES MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL Y SE SEGUIRÁN IMPULSANDO ACCIONES REFERENTES A LOS TEMAS: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CUIDADOS, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y MIGRACIÓN.

III.-EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO GENERAL CONTRIBUIR A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, MEDIANTE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS Y ASESORÍAS DIRIGIDAS A LOS MAM PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES DE ATENCIÓN Y MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL CON EL PROPÓSITO DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO, IMPULSAR EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y ALCANZAR SU BIENESTAR.

IV.-LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TANTO MAM CON FACULTADES PARA SOLICITAR LA OBTENCIÓN DE ESTOS RECURSOS FEDERALES, PARTICIPA EN LA MODALIDAD.

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

V.- "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS PARA EL ADELANTO Y BIENESTAR DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

EL PROYECTO PRESENTADO POR LA SEMUJERES FUE AUTORIZADO POR LA COMISIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE PROYECTOS (CVP), POSTERIORMENTE SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 20 FRACCIONES XVI Y XVII Y 129 FRACCIONES X Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.

I.3.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4.- EL C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MAESTRA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA DIECISIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO,

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

1.5.- LA C. CONCEPCION CUETO REYES DIRECTORA DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV Y 7 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO .

1.6.- LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN ES EL ÁREA REQUERENTE ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ANUAL AUTORIZADO PARA EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) DENOMINADO "CIUDAD DE MÉXICO, POR EL DERECHO DE LAS MUJERES Y NIÑAS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA", QUE TIENE COMO OBJETIVO GENERAL CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD A 51- 23 APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES, PROABIM 2023.

1.7.- SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ETNOLOGIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL EN RELACIÓN A LA META T-14-23 REFORZAR LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES, OPERATIVAS Y TÉCNICAS DE LA IMEF, EN SU ACTIVIDAD A51-23 APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROYECTO "POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023" DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES, PROABIM. EL SEGUIMIENTO DE LOS BENEFICIOS PARA EL BIENESTAR DIRECTO DE NIÑAS Y MUJERES QUE RESIDAN Y TRANSITAN EN ESTA ENTIDAD , QUE FAVOREZCAN EL EJERCICIO DE LAS AUTONOMÍAS FÍSICA, ECONÓMICA Y EN LA TOMA DE DECISIONES, EN ESPECIAL A LAS MUJERES QUE PERTENECEN A GRUPOS PRIORITARIOS Y EN VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO PARA EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD , MISMA QUE SERÁ EJECUTADA POR LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN.

1.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º FRACCIÓN VI, 3 FRACCIÓN VII, 24, 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN XIV Y 48 FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CUYA CELEBRACIÓN FUE DICTAMINADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II DE LA ANTES CITADA LEY, MEDIANTE DICTAMINACIÓN DE FECHA DOS DE JUNIO DE 2023.

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

I.9.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, PROVIENEN DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM 2023), CON CARGO AL CAPÍTULO 3000, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA **REQUISICIÓN NÚMERO 010 PROABIM/2023** AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3391 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS"**, SUJETÁNDOSE SU EJECUCIÓN A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

I.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

I.11.- SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF9712054NA.

II. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE:

II.1.- PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EXHIBE ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO **02418**, COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO, CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO **IDMEX1597922704**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO **RECL720607MHGYRZ02**, CARTA DE PASANTE EN LICENCIATURA EN ETNOLOGÍA EXPEDIDA POR ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2018; CON CÉDULA PROFESIONAL **5417179** LICENCIATURA EN INFORMATICA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES Y CURRÍCULUM VITAE.

II.2.- SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE **RECL720607UT7** LO CUAL ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EMITIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.3.- CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE CUENTA CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL CON FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL ÁREA DE **CIENCIAS SOCIALES** Y PRÁCTICA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA SU REALIZACIÓN.

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 FRACCIONES, II, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y QUE NO TIENE IMPEDIMENTOS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE, QUE INTERFIERA DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- NO DESEMPEÑA NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE NO TIENE CELEBRADO NINGÚN OTRO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA "SECRETARÍA", QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTANDO LA CONSTANCIA NÚMERO **45196** NI SE ENCUENTRA SANCIONADA O INHABILITADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CUYA CONSTANCIA ES LA NO. **CIP/1471157/2023**.

II.7.- ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ETNOLOGÍA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL EN RELACIÓN A LA META T-14-23 REFORZAR LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES, OPERATIVAS Y TÉCNICAS DE LA IMEF DEL PROYECTO "POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023" DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES, PROABIM 2023, Y CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LAS PRESENTES CLÁUSULAS.

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE Y ACEPTA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

II.9.- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LO CUAL ACREDITA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.10.- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS, ASÍ COMO EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (I.V.A) Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.).

II.11.- ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

II.12.- ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA SECRETARÍA"**.

II.13.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE CANELA, NÚMERO EXTERIOR 19 EDIFICIO B, INTERIOR 005, COLONIA LA JOYA, CÓDIGO POSTAL 14090, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.2.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES **COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL EN RELACIÓN A LA META T-14-23 REFORZAR LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES, OPERATIVAS Y TÉCNICAS DE LA IMEF, EN SU ACTIVIDAD A51-23 APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL; DEL PROYECTO "POLÍTICAS PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) 2023,** CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE PRETENDE CONSTITUIR UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN DE TIPO LABORAL, POR LO QUE PRESTARÁ SUS

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

SERVICIOS CON SUS PROPIOS RECURSOS, ASIMISMO **"LA SECRETARÍA"** NO SE ENCUENTRA OBLIGADA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE A LA RECONTRATACIÓN DE LA MISMA.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA LIBERTAD PARA REALIZARLOS TANTO EN SU ASPECTO DE TEMPORALIDAD COMO EN EL PROFESIONAL ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN, ASIGNACIÓN DE ADSCRIPCIÓN, SUJECCIÓN A UNA JORNADA DE TRABAJO, DIRECCIÓN O DEPENDENCIA EN LOS ACTOS QUE SE REALICEN PARA SU CUMPLIMIENTO, NI SOMETIMIENTO A LAS CONDICIONES PROPIAS DE UNA RELACIÓN LABORAL.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS HASTA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, OBLIGATORIA PARA **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** Y VOLUNTARIA PARA **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DEL **DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS HASTA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

CUARTA. - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES UBICADO AVENIDA MORELOS, NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, **"LA PRESTADORA"**, ENTREGARÁ A LA **"LA SECRETARÍA"**, TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA **META AT-14-23 ACTIVIDAD A51-23**, EN SU CASO SOLVENTARÁ LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRECISADAS EN EL PRESENTE Y A CUMPLIRLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, VERIFICARÁ LA ADECUADA Y PUNTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTENIDOS Y LOS ENTREGABLES COMPROMETIDOS.

QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** LA CANTIDAD DE **\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)** INCLUYENDO EL 16 % (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

AL MONTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE DESCONTARÁ AL MENOS EL 1.25% (UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL COSTO DEL SERVICIO SE CUBRIRÁ POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" MEDIANTE **SEIS MINISTRACIONES**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

NÚMERO DE MINISTRACIÓN	SUBTOTAL	MAS 16% I.V.A	MENOS 1.25% I.S.R.	TOTAL NETO
PRIMERA	\$12,068.97	\$1,931.04	\$150.86	\$13,849.14
SEGUNDA	\$12,068.97	\$1,931.04	\$150.86	\$13,849.14
TERCERA	\$12,068.97	\$1,931.04	\$150.86	\$13,849.14
CUARTA	\$12,068.97	\$1,931.04	\$150.86	\$13,849.14
QUINTA	\$12,068.97	\$1,931.04	\$150.86	\$13,849.14
SEXTA	\$12,068.94	\$1,931.03	\$150.86	\$13,849.11

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA" EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET EN ARCHIVO PDF Y XML, EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR PREVIAMENTE VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LAS JEFATURAS DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS Y DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EN CUANTO A LOS DATOS FISCALES.

ADEMÁS, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA" EL INFORME DE ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS **SEIS MINISTRACIONES** QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

FAVOR DE "LA SECRETARÍA" DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA DIRECCIÓN REQUERENTE Y EL ÁREA EJECUTORA DE LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

PARA EL CASO DE QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" FUERA OMISA DE LO CITADO Y QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, DICHS SERVICIOS NO SERÁN PAGADOS POR "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE PRESENTE PARA PAGO ESTÉ REDONDEADO EN LOS CENTAVOS Y QUE POR CUESTIONES DE SISTEMA NO SE PUEDA VALIDAR EL PAGO POR EL REDONDEO, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" ACEPTA QUE "LA SECRETARÍA" AJUSTE LOS CENTAVOS DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) PRESENTADO, PARA QUE SE GENERE EL PAGO CORRESPONDIENTE Y QUE EN TODO CASO DICHO REDONDEO NO DEBERÁ, EN SUMA, SUPERAR EL MONTO DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. - FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML DE MANERA DESGLOSADA Y ESTAR EXPEDIDAS A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CON RFC: GDF-971205-4NA, DOMICILIO FISCAL EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, Y DEBERÁN CONTENER EL RFC DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPORTE TOTAL, LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE Y EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

OCTAVA. - ANTICIPOS

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - IMPUESTOS.

"LA SECRETARÍA" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO A CARGO DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" CUALQUIER OTRO IMPUESTO, O CUALQUIER OBLIGACIÓN FISCAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO DE INFRACCIONES O MULTAS DE LAS QUE FUERE ACREEDOR.

DÉCIMA- PAGOS EN EXCESO



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** PAGASE UNA CANTIDAD SUPERIOR A LA ESTIPULADA EN ESTE CONTRATO, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, ESTÁ OBLIGADA A REINTEGRAR A **"LA SECRETARÍA"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RECLAMAR A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES DESCRITAS POR SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O POR EL PAGO INDEBIDO.

DÉCIMA PRIMERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REALIZAR Y ENTREGAR A **"LA SECRETARÍA"** EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y VALIDADA POR EL ÁREA REQUERENTE Y EL ÁREA EJECUTORA CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR:

1. DISEÑAR UN PLAN DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE INVOLUCRE A LAS ALCALDÍAS EN LAS QUE OPERA EL MODELO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE LAS MUJERES (CDM).
2. PARTICIPAR EN REUNIONES PERIÓDICAS CON LAS PROFESIONISTAS DE LOS CDM, LA CONTRALORÍA SOCIAL Y SEMUJERES PARA CONOCER EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META Y ATENDER LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.
3. REALIZAR ACCIONES TERRITORIALES PARA INVITAR A LAS BENEFICIARIAS PARA PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, PREVIA CONVOCATORIA.
4. BRINDAR LA CAPACITACIÓN A LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y A LA CIUDADANÍA BENEFICIADA SOBRE LA CONFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.
5. ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LAS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PROCESO DE REGISTRO DEL MISMO.
6. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL. EN EL CASO DE LOS CDM, UN COMITÉ POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL DONDE SE ENCUENTREN.



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

7. ELABORAR LOS CONTENIDOS PARA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PORTAL Y REDES SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.
8. PARTICIPAR EN EL LEVANTAMIENTO DE CÉDULAS DE VIGILANCIA DE CADA COMITÉ CONFORMADO Y DAR ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS.
9. CAPTURAR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL LAS CAPACITACIONES, REUNIONES, MINUTAS, ACTAS CONSTITUTIVAS, INFORMES Y CÉDULAS DE VIGILANCIA DE TODOS LOS COMITÉS CONSTRUIDOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.
10. REALIZAR INFORMES PARCIALES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE LAS ETAPAS DE CAPACITACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INMUJERES, PARA ENVIARLOS A LAS MISMAS.
11. REALIZAR EL INFORME FINAL CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LAS ETAPAS DE CAPACITACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INMUJERES, PARA ENVIARLOS A LAS MISMAS.
12. REPORTAR CUALQUIER INCIDENTE O SITUACIÓN RELEVANTE A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.
13. REQUISITAR LOS FORMATOS QUE SEAN SOLICITADOS POR EL INMUJERES PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES.

EL INFORME DE ACTIVIDADES DEBERÁ ENTREGARLO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN QUE ES EL ÁREA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PROABIM.

DÉCIMA SEGUNDA. -PRÓRROGAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A) LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO "LAS PARTES"; Y
- B) EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA SECRETARÍA", QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SOLICITE POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

FINANZAS, CON COPIA AL ÁREA REQUERENTE LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE PARA LA VALIDACIÓN DE LA MISMA, CON CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA QUE LLEGUE A TÉRMINO EL PLAZO DE ENTREGA INDICADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL **"LA SECRETARÍA"** INFORMARÁ POR ESCRITO A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** EN BREVE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA.

EN CASO QUE **"LA SECRETARÍA"** CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, **"LAS PARTES"** DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRADO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE **"LA SECRETARÍA"** HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SU DECISIÓN RESPECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN; APLICANDO A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE DICHAS PENAS EN LOS SUPUESTOS EN QUE LA PRÓRROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA SECRETARÍA"**.

EN CASO DE QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTA EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDORA A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE LA RELACIÓN QUE GUARDA CON **"LA SECRETARÍA"** ES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA O CIVIL; POR LO QUE RECONOCE EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE RELACIÓN OBRERO-PATRONAL CON **"LA SECRETARÍA"** POR LO QUE EN NINGÚN CASO LA PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE QUE NO LE ES APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO, SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES LEGALES, POR LO QUE TAMPOCO LE SERÁ APLICABLE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; POR LO QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CON SUS PROPIOS RECURSOS, ASÍ MISMO **"LA SECRETARÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A RECONTRATARLA AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS RESULTADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"**LA PRESTADORA SERVICIOS**" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "**LA SECRETARÍA**", POR LO QUE SE COMPROMETE A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA ELECTRÓNICA O DIGITAL, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS. SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**LA SECRETARÍA**", DE LO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE.

ASÍ MISMO "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO NI DE "**LA SECRETARÍA**".

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE "**LA SECRETARÍA**" DE RECLAMAR POR LA VÍA JUDICIAL, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE RESULTEN A CARGO DE "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**".

DÉCIMA SÉPTIMA. - ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y DARLE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, COMO ÁREA SUPERVISORA Y REQUERENTE, ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; POR SU PARTE, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ES RESPONSABLE DE VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA- PENA CONVENCIONAL.

LA SECRETARÍA APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO O QUE SE INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, SIN EXCEDER EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ENTENDIÉNDOSE POR SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, EL NO ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA



"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

DISCRIMINACIÓN, INFORME DE SUS ACTIVIDADES COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, NOTIFICARÁ EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL TÉRMINO DE 05 DÍAS HÁBILES, A LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA MISMA, LE INFORME A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN **"LA SECRETARÍA"**, PARA QUE SEA EL ÁREA ENCARGADA DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS.

EL IMPORTE DE DICHA PENA SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN V Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO, EN LOS CASOS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. INCUMPLIR CON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ENTREGABLES Y PRODUCTOS) Y/O EN SU CASO EL INFORME DE ACTIVIDADES.
- B. PRESTAR FUERA DEL TIEMPO CONVENIDO EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- C. SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE POR MÁS DE 5 (CINCO) DÍAS EL SERVICIO O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIEREN SIDO RECHAZADOS COMO DEFICIENTES POR **"LA SECRETARÍA"**;
- D. INCUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- E. CEDER O TRASPASAR LOS DERECHOS DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE, POR CUALQUIER TÍTULO, SIN LA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**;
- F. INCUMPLIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** ESTÁ OBLIGADA A ENTREGAR;
- G. INCURRIR EN GENERAL, EN EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO;
- H. POR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CUANDO EL MONTO EXCEDA EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR I.V.A;
- I. SI LOS DOCUMENTOS O LOS MANIFIESTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RESULTAN FALSOS(AS);

L
R
S
R
S

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

- J. SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS O EL PLAZO ADICIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS QUE "LA SECRETARÍA" HAYA DEVUELTO Y ESTOS NO SE HUBIEREN ENTREGADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN;
- K. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "LA SECRETARÍA", EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

EN ESTE CASO, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, SE LE NOTIFICARÁ A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, INDICÁNDOLE LA CAUSAL QUE SE LE IMPUTA, A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; POSTERIORMENTE SE SEÑALARÁ EL DÍA Y HORA EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE LEY Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA; FACULTANDO A LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE "LA SECRETARÍA", PARA QUE SE INICIE, TRAMITE, SUSTANCIE Y RESUELVA EL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI "LA SECRETARÍA" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.6. DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, O BIEN CUANDO SE ESTÉ EN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2230 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA", DANDO AVISO POR ESCRITO A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**.

ASIMISMO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ INSTRUIR A SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE, RESCINDIR O TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO DE REVISIONES, AUDITORÍAS, VERIFICACIONES, VISITAS, INSPECCIONES, QUEJAS, DENUNCIAS, INTERVENCIONES, PARTICIPACIONES O QUE POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGA CONOCIMIENTO DE IRREGULARIDADES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** EN ESTE CASO **"LA SECRETARÍA"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEBERÁ NOTIFICAR A **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

SI **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** HICIERE CASO OMISO DE LA NOTIFICACIÓN ANTES REFERIDA, NO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA SECRETARÍA"** DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA.

VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. - TRANSPARENCIA.

"**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" SE COMPROMETE A LA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES DE LA INFORMACIÓN NUMÉRICA, ALFABÉTICA, GRÁFICA, ACÚSTICA O DE CUALQUIER OTRO TIPO CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE ENTRE OTROS, LA RELATIVA A SU ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, MORALES O EMOCIONALES A SU VIDA AFECTIVA Y FAMILIAR, INFORMACIÓN GENÉTICA, HUELLAS DIGITALES, DOMICILIO Y TELÉFONOS PARTICULARES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO DE SALUD FÍSICA O MENTAL, CORREOS ELECTRÓNICOS PERSONALES, CLAVES Y CÓDIGOS PERSONALES; CREENCIAS O CONVICCIONES RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES U OTRAS ANÁLOGAS QUE AFECTEN SU INTIMIDAD, CUANDO ÉSTA FORME PARTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS ENCAMINADOS A CUMPLIMENTAR EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE "**LA SECRETARÍA**" NO SERÁ RESPONSABLE DEL MAL USO QUE PUDIESEN DARLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "**LAS PARTES**", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN RECÍPROCAMENTE A NO DIFUNDIR, TRANSMITIR O PUBLICAR POR CUALQUIER MEDIO ORAL, ESCRITO O ELECTRÓNICO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA QUE RESULTE DE LAS ACCIONES QUE DERIVEN EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ELLO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ENTES

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUYA VIOLACIÓN PODRÍA ACARREAR SANCIONES A LOS RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERALES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, POR VIOLACIÓN A DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, METODOLOGÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, PUBLICACIONES, MANUALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN TÉCNICA O FINANCIERA, O RECURSO TÉCNICO RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIRÁN UN TRATO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE DOMINIO PÚBLICO AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN QUE ADQUIERA TAL CARÁCTER CON POSTERIORIDAD SIN INTERVENCIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE RECEPTORA DE DICHA INFORMACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁN, BAJO NINGÚN CONCEPTO, SER TRANSFERIDOS O DIVULGADOS A TERCERAS PERSONAS AJENAS A DICHS INSTRUMENTOS, BAJO PENA DE INCURRIR EN ALGUNA RESPONSABILIDAD DE ENTRE AQUELLAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL; EXCEPTUANDO AL PERSONAL INVOLUCRADO CUANDO ÉSTE REQUIERA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, POR LO TANTO, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE NATURALEZA EXCLUSIVAMENTE CIVIL, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ESTIPULADAS EN EL PRESENTE, SE SOMETERÁN A LAS LEYES CIVILES Y A LOS JUZGADOS COMPETENTES EN MATERIA CIVIL Y CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO **RENUNCIADO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O COMPETENCIA** QUE EN RAZÓN DE MATERIA, CUANTÍA, TERRITORIO O GRADO QUE LE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER NEGOCIADAS.

L
R
S
R
S

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

LEÍDO ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN ORIGINAL EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A **DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**

POR "LA SECRETARÍA"

C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SECRETARIA DE LAS MUJERES

ÁREA REQUERENTE

C. CONCEPCIÓN CUETO REYES
DIRECCION DE ACCIONES PARA ERRADICAR
LA DISCRIMINACIÓN

ASISTENTE

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

VALIDACIÓN JURÍDICA

MTRA. SHEILA VAZQUEZ CAMACHO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

EL PRESENTE CONTRATO, SE REvisa EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA COORDINACIÓN JURÍDICA ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE.

LOS DATOS PERSONALES RECADADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.1.5 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS Y/O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN PROCESOS DE ADQUISICIÓN ESTÁN OBLIGADOS A MANEJAR CON IMPARCIALIDAD, INSTITUCIONALIDAD Y CON DISCRECIÓN LA INFORMACIÓN, DE LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN BIEN O SERVICIO.

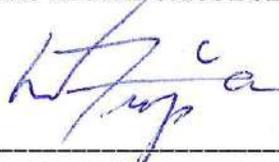
ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE SUS DATOS CONTENIDOS EN LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN ESTA CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY. EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL TITULAR DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**, Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, UBICADA EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5512 2792 Y 55122836 EXT., 114 Y 115, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX (WWW.INFOMEXDF.ORG.MX) O LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ([HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX)) O EN EL CORREO ELECTRÓNICO UTSEMUJERES@SEMUJERES.CDMX.GOB.MX

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contrato número: SM/084/2023

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: DATOS.PERSONALES@INFODF.ORG.MX O WWW.INFODF.ORG.MX"

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"



C. LUZ VERÓNICA REYEZ CRUZ

HOJA 20 DE 20 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **SM/084/2023**, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA PRESTADORA DE SERVICIOS "LUZ VERONICA REYEZ CRUZ".



RFC emisor: RECL720607UT7
Nombre emisor: LUZ VERONICA REYES CRUZ
RFC receptor: GDF9712054NA
Nombre receptor: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Código postal del receptor: 06000
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 159B3A58-4F43-4BF9-AF73-4D23E1A8CAD4
No. de serie del CSD: 00001000000513628474
Código postal, fecha y hora de emisión: 14090 2023-11-30 02:06:58
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
93151501		1.00	E48	Unidad de servicio	12,068.99	12,068.99		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Pago de sexta ministración para la ejecución de la meta AT-14-23 Actividad A51-23 Contratación de servicios profesionales de una persona para Apoyar en las Actividades de la Contraloría Social; servicio prestado a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	12,068.99	Tasa	16.00%	1,931.04
					ISR	Retención	12,068.99	Tasa	1.25%	150.86
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 12,068.99
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 1,931.04
Impuestos retenidos ISR \$ 150.86
Total \$ 13,849.17

Sello digital del CFDI:

I8Fd9FoCDiyMiNabcV+C0TFWNwl+Qo59fUCpw5eeAAIkWrmHOiWVD6XqYbhgLRf1JsVox3GaO+0WE1EGCBMFvQXe4QC7GY0ZYvdgr9HOT9C8QNmkVL0kCvR3lwXCV4yibdmhpKwKR9pPPvn48QprYNY4el4cc/EVHpp6bWMfjhrxO6p9p68isCMnUg/HxDM/QGwsSIHsjjAy2ukQ2GJkAY6poMbZE0Ga6XKwdG0/hPqxQd+mqBji2Eyn5nyE7sdLFXWU72Ax/BlquxWOY/P4eGvMcQs0H3dXuR6k20mLIQOVf91Kkh191Zw9eXssv4ILBBnDnr1NOdQMtEMWym7g==

Sello digital del SAT:

oAmK3kQZFEVj/ewZk4gtBs7MAMJiAVtfVbbGHG3Ga7vzziYaHFhUf51HLInrDoYhCpTQJGdlhD9hhEATtejxYerfFwekC1/oN2kxUQZDYu01RqVSUmzSEMkZCgLUBFcOkwllwEkDfNv6Gwcf2gZOLouHOPCCWTRvQRu9qTntq19IO4z4LBohekngYbkKTX1XnaWXeDA0ZDQXa4RRDdsQI0KEIKBJlx52hikfG8krFbIUmvVc3uwgh7+cQYgoiile40JSmCQT92lqXUfnwmbmJ89K+/6LuHZekHr5jZ/PBKfvWvF15nu/L3BuwHGInsiEI0sILccn2HfaLU/Vd7Vpg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|159B3A58-4F43-4BF9-AF73-4D23E1A8CAD4|2023-11-30T02:12:03|SAT970701NN3|I8Fd9FoCDiyMiNabcV+C0TFWNwl+Qo59fUCpw5eeAAIkWrmHOiWVD6XqYbhgLRf1JsVox3GaO+0WE1EGCBMFvQXe4QC7GY0ZYvdgr9HOT9C8QNmkVL0kCvR3lwXCV4yibdmhpKwKR9pPPvn48QprYNY4el4cc/EVHpp6bWMfjhrxO6p9p68isCMnUg/HxDM/QGwsSIHsjjAy2ukQ2GJkAY6poMbZE0Ga6XKwdG0/hPqxQd+mqBji2Eyn5nyE7sdLFXWU72Ax/BlquxWOY/P4eGvMcQs0H3dXuR6k20mLIQOVf91Kkh191Zw9eXssv4ILBBnDnr1NOdQMtEMWym7g==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-11-30 02:12:03

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

